



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; 31 JUL 2017

VISTO:

La Res. Dec. N° 690/2017, de fecha 3 de julio de 2017, en la cual se eleva la propuesta de designación de los señores profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de integrar las Comisiones Evaluadoras mencionadas en el art. 1° de la presente Resolución;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material involuntario en la citada Resolución, al consignar los datos referidos a la profesora Dra. María Alejandra Sticca;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Res. Dec. N° 690/2017;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Rectificar la Resolución Decanal N°690/2017, de la siguiente manera: en donde dice “Alejandra Sttica” debe decir “María Alejandra STICCA”, quedando sin modificaciones el resto del artículo mencionado.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber y dese copia. Gírese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

782

Resolución N°:

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA FIEL